



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2292 .-

ZAPALLAR, 22 ABR 2015

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir, en modalidad de suministro, materiales para construcción y reparaciones de las Escuelas de la comuna de Zapallar, año 2015.

2º Que, para la adquisición de dicho suministro, mediante Decreto de Alcaldía N° 1273/2015, de fecha 02 de marzo de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 04 de marzo de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-39-LE15.

4º Que, con fecha 27 de marzo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1º) CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ y 2º) INGENIERÍA Y COMERCIALIZADORA ALEJANDRO FAJARDO RUIZ-TAGLE E.I.R.L.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 08 de abril de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que la oferta presentada por **INGENIERÍA Y COMERCIALIZADORA ALEJANDRO FAJARDO RUIZ-TAGLE E.I.R.L.** era inadmisibles de conformidad al artículo 24 de las Bases, toda vez que el artículo 39 exigía a los proponentes ofertar en el Portal el valor \$1.- (un peso) y el oferente en cuestión ofertó por \$14.979.000.-

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ, Cédula de Identidad N° 9.689.608-5**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 22 de abril de 2015.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

**1º ADJUDÍQUESE a CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ, Cédula de Identidad N°** el suministro de materiales para construcción y reparaciones de las Escuelas de la comuna de Zapallar, año 2015, hasta por un monto máximo de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**, impuestos incluidos y un plazo de 12 meses, de conformidad a los siguientes valores unitarios ofertados en su Anexo N°4 y publicados en el Sistema de Información bajo ID N°5325-39-LE15.

**2º EMÍTANSE** las correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1273/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-39-LE15.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**3º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-04-010-000-000; Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles.

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



COLAS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

